

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que la curadora ad-lítem contestó la demanda. Sírvase proveer. Cali, agosto 12 de 2021.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 1310**

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 76001-3110-003-2020-00049-00
PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO
DEMANDANTE: MARIA LUCY ORDOÑEZ CRUZ
DEMANDADO: MARCO ANTONIO ORDOÑEZ

En concordancia con el trámite del proceso verbal sumario, se procederá a incorporar la contestación de la curadora ad-lítem del demandado, correspondiendo a abrir a pruebas, decretando las solicitadas y las que de oficio sean necesarias.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el escrito de contestación de la demanda por parte de la curadora ad-lítem de MARCO ANTONIO ORDOÑEZ. En consecuencia, TENGASE como contestada la demanda.

SEGUNDO: ABRIR a pruebas el presente proceso, ordenando las solicitadas en la demanda y su contestación:

Documentales: Ténganse como pruebas las aportadas con la demanda. No se decretan pruebas documentales teniendo en cuenta que la demanda fue contestada por parte de curadora ad-lítem.

Testimoniales: Oficiosamente se escuchará a la señora MARIA LUCY ORDOÑEZ

Pruebas Periciales y/o por informe: Tener como prueba el informe de valoración de apoyos elaborado por la Asistente Social del Despacho.

TERCERO: FIJAR como fecha para celebración de la audiencia el día **VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2021 a las 9: 30 a.m.**

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.